Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SESE JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01064-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 21 FEB 2023

En atención al memorial que antecede, el despacho dispone:

Con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el despacho corrige el auto del mandamiento de pago del 21 de septiembre del 2022 en cuanto a que se anotó un pagaré que no corresponde a este proceso el despacho procede a corregirlos quedando así:

Librase mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de BANCOLOMBIA S.A. contra OLGA LUCIA MACEA HERNANDEZ por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 1000095774

1. Por $23'375.314,oo M/cte. que corresponde al capital insoluto contenido en el pagaré que adjuntó como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde 31 de marzo del 2022, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

PAGARÉ SIN NÚMERO

1. Por $7'596.070,oo M/cte. que corresponde al capital insoluto contenido en el pagaré que adjuntó como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde 8 de abril del 2022, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado NELSON MAURICIO CASAS PINEDA, como apoderado del demandante.

Notifíquese personalmente este proveído, conjuntamente con el mandamiento de pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

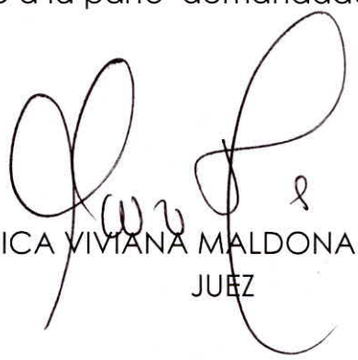

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 22 FEB 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 026 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr